

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO OTFNT-024 DE 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS

ORDEN DE TRABAJO No.	OTFNT-024
AÑO:	2017
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
OBJETO:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS DENTRO DEL III SEMINARIO DE OPORTUNIDADES PARA LA INDUSTRIA DEL TIEMPO COMPARTIDO Y LA PROPIEDAD VACACIONAL

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.729.597 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-**, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra, **MIGUEL ANGEL VALLEJO BUSTOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.222.117, actuando en calidad de persona natural, propietario del establecimiento de comercio Logística y Eventos MV con NIT No. 80.222.117, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el quince (15) de marzo de 2017, se suscribió la **Orden de Trabajo No OTFNT-024 de 2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Término de Ejecución de la **Orden de Trabajo No OTFNT-024 de 2017**, el término de ejecución fue de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción de la orden por las partes, es decir desde el quince (15) de marzo hasta el treinta (30) de mayo de 2017.

TERCERA. Que el veinticuatro (24) de abril de 2017 se suspendió la **orden de trabajo No OTFNT-024 de 2017** hasta el veinticuatro (24) de julio de 2017, con fecha de terminación el 20 de septiembre de 2017.

CUARTA. Que de acuerdo con la Cláusula "Valor de la Orden" de la **Orden de Trabajo No OTFNT-024 de 2017** el valor de la orden fue hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$45.986.400) incluido IVA** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 56 del catorce (14) de febrero de 2017 expedido por FONTUR.

QUINTA. Que según la solicitud de terminación anticipada y liquidación radicada en la Dirección Jurídica de **FONTUR** el cuatro (4) de agosto de 2017, supervisor de la **Orden de Trabajo No**

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO OTFNT-024 DE 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS

OTFNT-024 de 2017, informó que debido a que **EL CONTRATISTA** no ejecutó varias actividades del contrato FNTC-054-2017, tanto el proponente del proyecto ASTIEMPO como la supervisión, determinaron terminar anticipadamente la **Orden de Trabajo No OTFNT-024 de 2017** y solicita proceder con su liquidación.

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha once (11) de agosto de 2017, a la fecha no se han efectuado pagos **AL CONTRATISTA**.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Terminar anticipadamente la **Orden de Trabajo No OTFNT-024 de 2017**.
2. Liquidar la **Orden de Trabajo No OTFNT-024 de 2017**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, no ejecutó varias actividades del contrato **FNTC-054-2017**, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor.
3. Que a la fecha existe no existe saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**.
4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

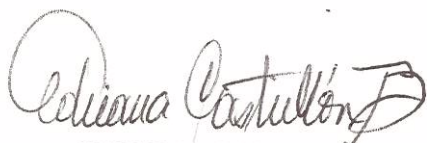
Valor del Contrato	\$45.896.400
Valor ejecutado del Contrato	\$0
Total pagado a EL CONTRATISTA	\$0
Saldo por pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$0
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$45.896.400

5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9
6. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a **EL CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas de la **Orden de Trabajo No OTFNT-024 de 2017** quedan a PAZ Y SALVO.
7. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados de la **Orden de Trabajo No OTFNT-024 de 2017**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente de liquidación.

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO OTFNT-024
DE 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y MIGUEL ANGEL
VALLEJO BURGOS**

8. La presente acta de terminación anticipada y liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los
18 AGO 2017 de 2017.



ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA
Representante Legal
FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA P.A. FONTUR



MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyecto: Carolina Miranda
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos Villanueva